

## Radicado No. 18660782

Popayán, 17/01/2025

Señor/a  
JOSE ANTONI RINCON OROZCO  
Copia: No  
Dirección: CL 2 CR 3 - 38, BA-JOSE HILARIO LOPEZ  
Celular: 3137020701  
Cédula: 4661673  
Producto: 898371547- Ruta: N/A  
Padilla- Cauca

**Asunto:** Solicitud número **18660782** del 12 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Jose Antonio

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18660782** expedido el día 09 de enero del 2025.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número **18660782** del 09 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD  
Solicitud: **18660782**

**Radicado No. 18660782**

Popayán, 09 - enero - 2025

Señor/a  
JOSE ANTONI RINCON OROZCO  
Cargo: N-A  
E-mail: N-S  
Copia: no  
Dirección: CL 2 CR 3 - 38 \_624993, BA-JOSE HILARIO LOPEZ, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA  
Celular: 3137020701  
Cédula: 4661673  
Contrato: **1376003**  
Producto: **898371547 - Ruta: 19030604010-6040025067-0**  
Titular: MARIA EDILMA OROZCO MONTOYA  
Padilla - Cauca

**Asunto:** Respuesta a tu radicado número 18660782 del 12-12-2024.

Hola JOSE ANTONI RINCON OROZCO,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

De la manera más cordial se le comunica:

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** : CLIENTE RECLAMA POR RECUPERACION DE ENERGIA DE LOS MESE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE POR COBROS INORPOTUNOS CLIENTE JOSE ANTONI RINCON OROZCO CC4661673 TEL 3137020701

**DECISIÓN:** en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro del medidor según reporte, se establece el consecutivo de lectura 4270 kw/h, con fecha 02-12-2024; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste a cobro de 24 septiembre en unidades de medida kwh/mes de lo recuperado en factura mes de diciembre 4270, quedando el consecutivo de lectura en 5669 kw/h, hasta el día 02-12-2024. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: DCC*  
*Solicitud: 18660782*